

El año pasado en q.^a mande se ponga en observancia
la q.^a se expidió para las Provincias de Extremadura
Andalucía y Mancha, y se reduce a q.^a las Ciencias
Sabancias Propias de los Reinos, y las Reales, y Con-
cilio q.^a se rompiesen, y habiéndose en ellas en virtud de
R.^a facultad, se dividan, y partan entre sus Uni-
versidades, con la graduación q.^a se previene en esta
R.^a orden. Y respecto no haberla de la Clase antecedente
en el termino de esta Villa, pues la q.^a confirman con la R.^a
de las Reales, hazenadas estan concedida a esta en virtud
de R.^a Privilegio, y se cumbe a nro. Señalado Monarca
el N.^o D.^o Carlos Tercero q.^a Día que. 1. por su R.^a de-
creto de confirm.^{on} de A.^a de Julio, el año pasado de
1762, mandaron q.^a por esta Orden se suponga el
cumplim.^{to} de la citada R.^a orden q.^a decreta con la
profundidad de vista, hasta q.^a por el R.^a de nro. Señalado
señalado a quien se dirija la correspondiente consulta
con testimonio de lo conducente a esto, se ponga
conciencia el citaso R.^a Privilegio, para q.^a se revise
decominar ley.^a tenga por conveniente. Así lo
ordenaron, y firmaron sus M.^{os} de nro. Señalado

Diego Joseph D.^o Diego de Bellan Aguirre Jimenez
Maldonadoff Thomas Jello

D.^o Blas Guadalupe
Jimenez

D.^o Joseph Tachin de la Torre
Martinez

